

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA</b> NIT. 826002053-6	Versión y Fecha:	2 Mayo - 23
		Página(s)	Página 1 de 2
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Proceso:	APOYO / GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
	EVALUACIÓN PROPUESTAS	Procedimiento:	GESTIÓN CONTRACTUAL
		Código:	CN-A3-PR1-FR17

## **EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

### **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMN-MC-002-2026**

**OBJETO:** Suministro de alimentación destinada a atender las sesiones y actividades institucionales propias del Concejo Municipal de Nobsa.

**ENTIDAD CONTRATANTE:** Concejo Municipal de Nobsa – Boyacá

**PRESUPUESTO OFICIAL:** VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000)

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Mínima Cuantía – Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23, 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las Directrices y Lineamientos de Colombia Compra Eficiente, en especial aquellas relativas a los procesos de selección de mínima cuantía, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

El evaluador actúa en virtud de la designación expresa efectuada por la Entidad, y conforme a las obligaciones contractuales asumidas como asesor jurídico externo, encontrándose plenamente habilitado para emitir el presente concepto técnico-jurídico.

El Concejo Municipal de Nobsa adelantó el proceso de selección de mínima cuantía No. CMN-MC-002-2026, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II, permitiendo la participación abierta de los interesados y garantizando la publicidad de todas las actuaciones.

Dentro del término previsto en la invitación pública, se presentó una (1) oferta, situación que no afecta la validez del proceso, conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, siempre que se garantice el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes y la razonabilidad del precio.

**Proponente:** LAURA ALEJANDRA GARCÍA HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.045.798 expedida en Nobsa – Boyacá, propietaria del establecimiento de comercio CAFÉ ARTESANAL LA RUANA.

La proponente presentó oferta económica bajo la modalidad de monto agotable, estableciendo valores unitarios por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$128.500).

Se deja constancia expresa de que:

- La oferta no supera el presupuesto oficial fijado por la Entidad.
- Los valores ofertados son coherentes con el estudio del sector y reflejan precios de mercado razonables.
- La estructura económica permite la correcta ejecución del objeto contractual sin riesgo financiero para la Entidad.

En consecuencia, la propuesta económica resulta viable, adecuada y acorde con los principios de economía y eficiencia.

En cumplimiento de las reglas del proceso y del principio de debido proceso, el informe de evaluación preliminar fue publicado en SECOP II, otorgándose el término correspondiente para observaciones y subsanación.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA</b> NIT. 826002053-6	Versión y Fecha: 2 Mayo - 23
		Página(s) Página 2 de 2
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	Proceso: APOYO / GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		Procedimiento: GESTIÓN CONTRACTUAL
<b>EVALUACIÓN PROPUESTAS</b>	Código: CN-A3-PR1-FR17	

Dentro del término legal, la proponente allegó oportunamente los documentos requeridos, los cuales fueron objeto de revisión integral por parte del evaluador, verificando su conformidad con las exigencias de la invitación pública y la normatividad vigente.

Con base en la revisión final de la documentación aportada, se concluye lo siguiente:

Ítem	Requisito	Resultado
1	Capacidad jurídica	CUMPLE
2	Identificación del proponente	CUMPLE
3	Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE
4	Declaración de no inhabilidades ni incompatibilidades	CUMPLE
5	Cumplimiento de condiciones técnicas	CUMPLE
6	Oferta económica	CUMPLE

La proponente acredita integralmente los requisitos habilitantes, sin que se evidencien causales de rechazo o impedimentos legales para contratar.

### CONCLUSIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

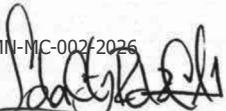
Del análisis integral del proceso se concluye que:

- El procedimiento se adelantó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.
- Se garantizó la publicidad, la transparencia y la igualdad de oportunidades.
- La oferta presentada cumple los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos.
- La selección se fundamenta en criterios objetivos y verificables.

### RECOMENDACIÓN

En virtud de lo anterior, SE RECOMIENDA adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CMN-MC-002-2026 a la proponente: LAURA ALEJANDRA GARCÍA HERNÁNDEZ C.C. No. 1.001.045.798 establecimiento de comercio: CAFÉ ARTESANAL LA RUANA. Hasta por el valor total del presupuesto oficial, esto es VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000), bajo la modalidad de monto agotable.

Para constancia de lo anterior firma;

CMN-MC-002-2026  


**LÍNDÁ CATERYN RODRIGUEZ CELY**  
 Asesor Jurídico - Evaluador Designado.